

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se conceden ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7161), convocatoria 2025.

Examinados los expedientes que se tramitan por el Servicio de Desarrollo Rural relativos a la ayuda plurianual (2025-2028) de ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco del Marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7161), convocatoria 2025, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 26 de agosto de 2024 (BOPA de 11/09/2024) por Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco del Plan Estratégico de la PAC (2023-2027).

Segundo.—Con fecha de 1 de julio de 2025 (BOPA de 11/07/2025) se aprueba la convocatoria plurianual de ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación, en el marco del Plan Estratégico de la PAC (2023-2027), con cargo a la partida presupuestaria 19.03.711B.773.071.

Tercero.—Con fecha 30 de marzo de 2026 se reúne la Comisión de Valoración establecida en el apartado 1 de la base decimoséptima de la Resolución de 26 de agosto de 2024, levantándose la correspondiente acta y emitiendo informe de evaluación de las solicitudes presentadas.

Cuarto.—Previamente a la Comisión de Valoración, se dictaron Resoluciones individuales por las que se declaran desistidos de su solicitud por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos transcurridos 10 días desde su requerimiento a 5 solicitantes de la ayuda, cuyas resoluciones han sido notificadas a los mismos (anexo II).

Quinto.—Resultado de la Comisión de Valoración se notificó a los interesados la propuesta de resolución provisional de la convocatoria, estableciéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, conforme se establece en el artículo 13 de convocatoria, habiéndose presentado un total de 2 alegaciones a la misma.

Sexto.—Tras el estudio de las alegaciones recibidas y la emisión de informe de conclusiones por parte del servicio gestor proponiendo la estimación de ambas, cara a la resolución de la convocatoria, se procede a tramitar la resolución definitiva.

Séptimo.—Todos los beneficiarios que aparecen en el anexo IV han acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas y en el resto de la normativa aplicable, así como el estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Fundamentos de derecho

Primero.—Son de aplicación el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013, así como sus reglamentos delegados y de ejecución, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1306/2013, así como sus reglamentos delegados y de ejecución.

Segundo.—Son de aplicación el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 14/2000, de 19 de febrero, que regula el régimen general de concesión de subvenciones en la Administración del Principado de Asturias, la Ley 38/2003 General de Subvención y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento, y la normativa vigente en materia de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, la Resolución 26 de agosto de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco del Plan Estratégico de la PAC (2023-2027), la Resolución de 1 de julio de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria plurianual de ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación, en el marco del Plan Estratégico de la PAC (2023-2027), la Resolución de 1 de julio de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria en la que se aprueban las bases reguladoras de la



concesión de ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el (Intervención 7161), convocatoria 2025.

Tercero.—Por Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 187, de 29-IX-2025, y en concreto, se ha delegado en la persona titular de la Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural, la competencia para el reconocimiento de cualquier obligación económica sobre crédito dispuesto con cargo al programa presupuestario de la Dirección General sin límite de cuantía, salvo cuando el reconocimiento de la obligación se realice simultáneamente con las fases previas de gasto cuya competencia corresponda al titular de la Consejería, así como la concesión y denegación de subvenciones en el ámbito de la gestión de los Fondos Europeos Agrícolas.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Disponer un gasto y conceder una subvención a las solicitudes de ayuda que se relacionan en del anexo IV por las cantidades que se señalan en el mismo, y por un importe total de seiscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y un euros con cuarenta y un céntimos (674.591,41 €), con cargo al concepto presupuestario 19.03.711B.773.071, código de proyecto 2025/000245 y n.º de expediente AYUD/2024/22374, de los que 324.599,74 € corresponden al año 2026, 239.482,80 € al año 2027, y 110.508,87 € al año 2028.

Segundo.—Relacionar en el anexo I todas las solicitudes de ayuda presentadas.

Tercero.—Relacionar en el anexo II las solicitudes de ayuda declaradas desistidas por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos transcurridos 10 días desde su requerimiento.

Cuarto.—Relacionar en el anexo III las solicitudes de ayuda denegadas por no alcanzar la puntuación mínima.

Quinto.—Relacionar en el anexo IV las solicitudes a las que procede conceder ayuda, sus importes y su distribución por anualidades.

Sexto.—La ayuda se financiará en un 80 % con cargo al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (Feader), en un 14 % con cargo al Principado de Asturias, y en un 6 % con cargo a la Administración General del Estado.

Séptimo.—El plazo de ejecución de las actividades, justificación de la inversión y presentación de la solicitud de pago con la documentación que la acompañe conforme al anexo XIV de la convocatoria, se establece el 15 de septiembre de 2026 para la primera anualidad, el 15 de septiembre de 2027 para la segunda anualidad y el 15 de septiembre 2028 para la tercera anualidad del proyecto.

El incumplimiento del plazo de presentación de la solicitud de pago, por razones imputables al beneficiario conllevará una penalización del 1 % de la ayuda por cada día hábil de retraso.

Octavo.—La solicitud de pago deberá presentarse de forma electrónica en la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es/a> través de la ficha de servicio antes mencionada, mediante formulario web, que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0087T04 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, formularios, plantillas e instrucciones para su presentación. El nombre de cada archivo se corresponderá con el código y título en negrita establecido en el anexo XIV.

Noveno.—Se deberá comunicar al buzón de correo electrónico gruposoperativosasturias@asturias.org las acciones que impliquen actuaciones como eventos, reuniones divulgativas, así como actuaciones de formación a desarrollar con una antelación mínima de 10 días con detalle del tipo de acción, lugar de celebración, fecha, hora, participantes y programa previsto. Cualquier modificación de dicha comunicación deberá trasladarse con un mínimo de 7 días.

Décimo.—Los beneficiarios comunicarán por escrito a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de subvención, con el fin de proceder a evaluar aquéllas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la subvención, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse.

Undécimo.—Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Las condiciones para modificación de la resolución de concesión aparecen establecidas en el artículo 16 de la convocatoria.

Duodécimo.—Las actuaciones consideradas como subvencionables, indicando las actuaciones que se deben ejecutar y pagar en cada una de las anualidades, se notificarán de forma electrónica a los beneficiarios a través del representante del grupo.

Decimotercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados dese el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el 123 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 16 de junio de 2026.—La Directora General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural, P. D., Resolución de 16 de septiembre de 2025. BOPA n.º 187, de 29-IX-2025.—Cód. 2026-05175.

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS

Expediente	PROYECTO	Empresa Representante	NIF Emp. Rep.
GOP/01/2025 AYUD/2025/35797	AGROCOBOTS DESARROLLAR Y VALIDAR UN PROTOTIPO DE SISTEMA COLABORATIVO DE ENVASADO INTELIGENTE ESPECÍFICAMENTE DISEÑADO PARA QUESERÍAS ARTESANAS	MADERA LOPEZ ERNESTO 000673138S, S.L.	B74125998
GOP/02/2025 AYUD/2025/37481	GENASTUR GENÉTICA EMBRIONARIA PARA LA ASTURIANA DE LOS VALLES	ASEAVA	G33067257
GOP/03/2025 AYUD/2025/37493	GENCIANASTUR DESARROLLO DE TÉCNICAS DE CULTIVO DE GENCIANA PARA LA OBTENCIÓN DE BIOPRODUCTOS DE ALTO VALOR AÑADIDO	CETEMAS	G74254467
GOP/04/2025 AYUD/2025/37520	FIRBOT EVO GESTIÓN INTEGRAL DE QUEMAS CONTROLADAS E INCENDIOS FORESTALES	MEDIOAMBIENTAL VALLEDOR S.L.	B33544925
GOP/05/2025 AYUD/2025/37515	CONFORASTUR INNOVACIÓN FORESTAL DE CONÍFERAS EN ASTURIAS	FORESTAL MALLEZA S.L.	B33593179
GOP/06/2025 AYUD/2025/37521	QUESENPHAS DISEÑO Y PREPARACIÓN DE BIOMATERIALES BASADOS EN PHAS Y SU USO EN EL ENVASADO DE QUESOS	INDUSTRIAS LÁCTEAS MONTEVERDE, S.A.	G33249376
GOP/07/2025 AYUD/2025/37516	IA-EQUI OPTIMIZACIÓN DE LA INSEMINZACIÓN ARTIFICIAL EN EL GANADO EQUINO DE LA MONTAÑA	ASINCAR	G33092495
GOP/08/2025 AYUD/2025/37522	AHUMADO II DESARROLLO DE UN GEMELO DIGITAL MEDIANTE SIMULACIÓN NUMERICA PARA LA OPTIMIZACIÓN INTELIGENTE DEL PROCESO AHUMADO	TSK SUSTAINABILITY TECHNOLOGIES CENTER, S.L.	B13754197
GOP/09/2025 AYUD/2025/37517	SEMFABAS SISTEMA ESTRATÉGICO PARA LA MULTIPLICACIÓN DE SEMILLA DE FABA ASTURIANA	CAMPOASTUR	F74337593
GOP/10/2025 AYUD/2025/47644	PUMAREGEN MEJORAR LOS RENDIMIENTOS, AUMENTAR LA RESILIENCIA DEL CULTIVO Y CONTRIBUIR A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO DEL MANZANO DE SIDRA	BIZKARES BIOSOLUTIONS SL	B95970810
GOP/11/2025 AYUD/2025/47645	ULTRACLÉN SISTEMA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA QUESERÍAS ASTURIANAS	MADERA LOPEZ ERNESTO 000673138S, S.L.	B74125998
GOP/12/2025 AYUD/2025/47646	PREVISEQ SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA LA PREDICCIÓN DE LA DEMANDA Y LA PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN.	MADERA LOPEZ ERNESTO 000673138S, S.L.	B74125998

GOP/13/2025 AYUD/2025/47647	DIGITARTE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA DIGITAL INTEGRAL QUE OPTIMICE LA GESTIÓN, GARANTICE LA TRAZABILIDAD, AUTOMATICE EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y MEJORE LA COMPETITIVIDAD DE LAS QUESERÍAS ARTESANALES.	MADERA LOPEZ ERNESTO 000673138S, S.L.	B74125998
--------------------------------	--	---	-----------

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS DESISTIDAS

Expediente	PROYECTO	Empresa Representante	NIF Emp. Rep.
GOP/01/2025 AYUD/2025/35797	AGROCOBOTS DESARROLLAR Y VALIDAR UN PROTOTIPO DE SISTEMA COLABORATIVO DE ENVASADO INTELIGENTE ESPECÍFICAMENTE DISEÑADO PARA LAS QUESERÍAS ARTESANAS.	MADERA LOPEZ ERNESTO 000673138S, S.L.	B74125998
GOP/10/2025 AYUD/2025/47644	PUMAREGEN MEJORAR LOS RENDIMIENTOS, AUMENTAR LA RESILIENCIA DEL CULTIVO Y CONTRIBUIR A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO DEL MANZANO DE SIDRA	BIZKARES BIOSOLUTIONS SL	B95970810
GOP/11/2025 AYUD/2025/47645	ULTRACLEN SISTEMA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA QUESERÍAS ASTURIANAS	MADERA LOPEZ ERNESTO 000673138S, S.L.	B74125998
GOP/12/2025 AYUD/2025/47646	PREVISEQ SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA LA PREDICCIÓN DE LA DEMANDA Y LA PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN.	MADERA LOPEZ ERNESTO 000673138S, S.L.	B74125998
GOP/13/2025 AYUD/2025/47647	DIGITARTE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA DIGITAL INTEGRAL QUE OPTIMICE LA GESTIÓN, GARANTICE LA TRAZABILIDAD, AUTOMATICE EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y MEJORE LA COMPETITIVIDAD DE LAS QUESERÍAS ARTESANALES.	MADERA LOPEZ ERNESTO 000673138S, S.L.	B74125998

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

Expediente	PROYECTO	Empresa Representante	NIF Emp. Rep.
GOP/06/2025 AYUD/2025/37521	QUESENPHAS DISEÑO Y PREPARACIÓN DE BIOMATERIALES BASADOS EN PHAS Y SU USO EN EL ENVASADO DE QUESOS	INDUSTRIAS LÁCTEAS MONTEVERDE, S.A.	G33249376



GOP/07/2025 AYUD/2025/37516	IA-EQUI OPTIMIZACIÓN DE LA INSEMINZACIÓN ARTIFICIAL EN EL GANADO EQUINO DE LA MONTAÑA	ASINCAR	G33092495
--------------------------------	---	---------	-----------

ANEXO IV

RELACIÓN DE SOLICITUDES A LAS QUE PROCEDE CONCEDER AYUDA

Expediente	Nombre GO	Puntos	2026	2027	2028	IMPORTE SUBVENCIÓN
GOP/02/2025 AYUD/2025/37481	GENASTUR	79	65.481,40€	47.490,00€	0,00 €	112.971,40 €
Representante	ASEAVA				G33067257	
GOP/03/2025 AYUD/2025/37493	GENCIANASTUR	73	53.574,93€	47.408,44€	18.634,50 €	119.617,87 €
Representante	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO FORESTAL Y DE LA MADERA (CETEMAS)				G74254467	
GOP/04/2025 AYUD/2025/37520	FIRBOT EVO	59	51.065,00€	40.105,00€	20.200,00 €	111.370,00 €
Representante	MEDIOAMBIENTAL VALLEDOR S.L.				B33544925	
GOP/05/2025 AYUD/2025/37515	CONFORASTUR	73	49.562,15€	39.187,36€	19.214,10 €	107.963,61 €
Representante	FORESTAL MALLEZA S.L.				B33593179	
GOP/08/2025 AYUD/2025/37522	AHUMADO II	73	48.730,52€	40.856,32€	27.824,45 €	117.411,29 €
Representante	TSK SUSTAINABILITY TECHNOLOGIES CENTER SL				B13754197	
GOP/09/2025 AYUD/2025/37517	SEMFABAS	79	56.185,74€	24.435,68€	24.635,82 €	105.257,24 €
Representante	CAMPOASTUR, PRODUCTOS Y SERVICIOS SDAD COOP ASTURIANA (CAMPOASTUR)				F74337593	
TOTAL					674.591,41 €	